



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0412-2023-MDP

Pichanaqui, 02 de octubre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 1498-2023-GIDUR/MDP, Informe N° 608-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, Informe N° 094-2023-EVS/SGEPUF/MDP, expediente administrativo N° 12611-2023-MDP, (Carta N° 003 Consorcio Agua Potable Ipoki - 2023) mediante el cual, solicita **ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL PROYECTO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**; registrado con CUI N° 2363836, para proseguir con la etapa de admisibilidad en la Plataforma PRESET del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento-MVCS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en concordancia con al ANEXO 01 de la DIRECTIVA N° 008-2021-VIVIENDA/MCS/PNSR, establece como requisito, Adjuntar el Padrón de Beneficiarios del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE UNION SHIMASHIRO, SAN PABLO SHIMASHIRO Y SAN JOSE ALTO IPOKI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CÓDIGO UNICO N° 2363836, para la Actualización y Evaluación a ADMISIBILIDAD y CALIDAD en la plataforma PRESET de MVCS, habiéndose elaborado dichos Padrones;

Que, con CARTA N° 003-CONSORCIO AGUA POTABLE IPOKI-2023, el Representante Común del CONSORCIO AGUA POTABLE IPOKI, SOLICITA A LA Entidad, actualización y aprobación del Padrón de beneficiarios mediante acto resolutivo del proyecto denominado: "CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE UNION SHIMASHIRO, SAN PABLO SHIMASHIRO Y SAN JOSE ALTO IPOKI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CÓDIGO UNICO N° 2363836;

Que, mediante INFORME N° 608-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, en relación al INFORME N° 094-2023-EVS/SGEPUF/MDP, solicita APROBAR el Padrón de Beneficiarios del proyecto "CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE UNION SHIMASHIRO, SAN PABLO SHIMASHIRO Y SAN JOSE ALTO IPOKI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE

Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CÓDIGO UNICO N° 2363836; para la actualización y evaluación en la etapa de ADMISIBILIDAD en la plataforma PRESET del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – MVCS;

Que, mediante INFORME N° 1498-2023-GIDUR/MDP, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía el Padrón de Beneficiarios del proyecto "CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE UNION SHIMASHIRO, SAN PABLO SHIMASHIRO Y SAN JOSE ALTO IPOKI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CÓDIGO UNICO N° 2363836;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 20°, así inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Padrón de Beneficiarios del proyecto "CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE UNION SHIMASHIRO, SAN PABLO SHIMASHIRO Y SAN JOSE ALTO IPOKI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CÓDIGO UNICO N° 2363836, por las razones expuestas en los considerados, con el siguiente cuadro general plasmado en dicho padrón;

RESUMEN DE PADRON DE BENEFICIARIOS			
N°	Localidad	N° de Vivienda Zona Rural	N° de Habitantes
1	Unión Shimashiro	59 viviendas	135
N°	Localidad	Nombre de Institución	N° de Instituciones Educativas
1	Unión Shimashiro	I.E N°1046 UNION SHIMASHIRO	1
2	Unión Shimashiro	I.E N°31351 C.P. UNION SHIMASHIRO	1
N°	Localidad	Nombre de Institución	N° de Instituciones Puesto de Salud
1	Unión Shimashiro	Puesto de Salud C.P UNION SHIMASHIRO	1
TOTAL DE HABITANTES			138

Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/municipichanaqui



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESUMEN DE PADRON DE BENEFICIARIOS

N°	Localidad	N° de Vivienda Zona Rural	N° de Habitantes
1	San Pablo Shimashiro	79 viviendas	242
N°	Localidad	Nombre de Institución	N° de Instituciones Educativas
1	San Pablo Shimashiro	I.E N°2110 SAN PABLO SHIMASHIRO	1
TOTAL DE HABITANTES			243



RESUMEN DE PADRON DE BENEFICIARIOS

N°	Localidad	N° de Vivienda Zona Rural	N° de Habitantes
1	San José de Alto Ipoki	42 viviendas	149
TOTAL DE HABITANTES			149



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que lo indicado en la presente Resolución responde única y exclusivamente para el trámite de instalación del servicio de saneamiento, financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento –MVCS, de ser el caso el caso el utilizar administrativamente lo resuelto en la presente a otros tipos de servicios básicos y otros que contravenga lo anteriormente señalado al acto administrativo, quedará sin efecto declarándose la nulidad de la presente;



ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a los administrados de lo dispuesto en la presente Resolución y a las áreas que tengan injerencia en la presente Resolución;

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Oportunidad para todos!



Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui